

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12152.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6991-A-2005; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la ASOCIACIÓN DE PADRES PRO-AYUDA AL DISCAPACITADO, representada por su Presidente, señor Jacinto Roque Gordillo, D.N.I. N° 6.944.920, con domicilio en la Calle Dr. Gatica y Félix Vitale del Barrio Grande de esta ciudad, solicita eximición de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0556-0000.-

Que en opinión de esta Comisión Interna, corresponde la inclusión del contribuyente en los beneficios previstos en el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 10383, en particular en lo establecido en el Capítulo V – Artículo 204° - Inciso e), trámite que debe gestionarse ante el Órgano Ejecutivo Municipal.-

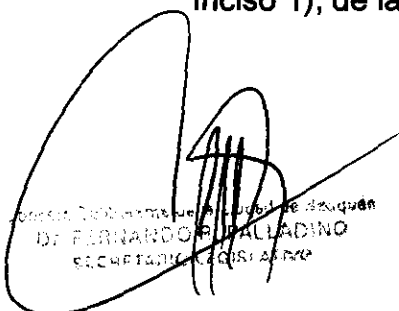
Que sin perjuicio de lo establecido en el considerando anterior, y habida cuenta de la naturaleza jurídica y social de esta entidad, corresponde condonar la deuda previa a la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 10383.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal acuerda con el criterio que postula esta Comisión.-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 035/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, el día 28 de Abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2011, celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGAL

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

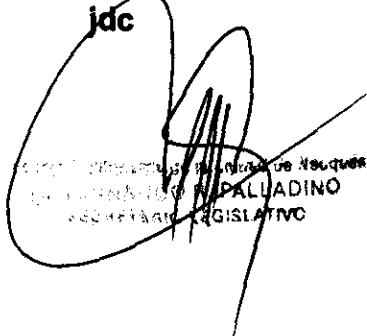
ARTÍCULO 1º): CONDONANSE la deuda devengada y no abonada que mantiene
-----con el Municipio la ASOCIACIÓN DE PADRES PRO-AYUDA AL
DISCAPACITADO, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble,
por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0556-0000.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

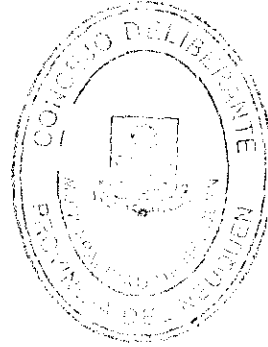
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-6991-A-2005).-**

ES COPIA:

jdc


FDO: BURGOS PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVO

**FDO: BURGOS
PALLADINO**



Ordenanza Municipal N° 12152 / 12010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-6991-A-05

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1823
Fecha: 03, 06, 2011